



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 134-2024-UNACH

Chota, 08 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 002-20243-UNACH/VPI-DIE, de fecha 08 de enero de 2024; el Oficio N° 008-2024-UNACH/VPI, de fecha 09 de enero de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, Carta N° 002-20243-UNACH/VPI-DIE, de fecha 08 de enero de 2024, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, presenta la propuesta de proyecto: "EMPRENDE MUJER CAJAMARCA: SEMBRANDO EL ÉXITO EMPRESARIAL", para búsqueda de financiamiento, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento. Por Oficio N° 008-2024-UNACH/VPI, de fecha 09 de enero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación opina favorablemente por la aprobación del referido proyecto, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto: "EMPRENDE MUJER CAJAMARCA: SEMBRANDO EL ÉXITO EMPRESARIAL", de acuerdo a la propuesta contenida en la Carta N° 002-20243-UNACH/VPI-DIE, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en coordinación con sus dependencias, realicen las actividades tendientes al financiamiento del proyecto, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota